



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

29 OCT 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 713**

**VISTO:** El Expte. N° 4.644-M17(I)-S-21 y el Decreto N° 473/21 - recaído en dicho Expte.-; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **“CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2021”**, para la Adquisición de Herramientas destinadas a las distintas áreas de la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.065.105,84 (pesos un millón sesenta y cinco mil ciento cinco con ochenta y cuatro centavos);

**Que** a fs. 48/50 obra el Acta de Apertura, en la cual se cita a las firmas oferentes: **“MEDICI Y CIA S.R.L.”**, con una oferta de: \$ 758.150.- (pesos setecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta) y **“JASAK S.R.L.”**, con una oferta de: \$ 839.180,95 (pesos ochocientos treinta y nueve mil ciento ochenta con noventa y cinco centavos), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de apertura de sobres podrán ser presentados en el plazo de 48 hs. hábiles; y, asimismo, hace notar que la **“Firma: COMERCIAL COLON QUEDA DESESTIMADA POR LLEGAR EN HORARIO POSTERIOR A LA APERTURA”** del Concurso de Precios;

**Que** a fs. 51/91 y 94, 96, 98, 100, 108 y 118/119 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las firmas oferentes;

**Que** la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 101 expresa: *“...2- Los miembros de esta Comisión de Pre Adjudicación recomiendan que la Secretaría de Planif. y Gestión de Infr. Pública y Servicios Urbanos realice Informe Técnico con el objeto de evaluar los aspectos técnicos y conveniencia económica.”*;

**Que** a fs. 123 la Sub Secretaria de Servicios Urbanos manifiesta que por un error netamente involuntario es que desde esa área municipal se procede a rectificar el Informe Técnico realizado a fs. 103/105 y, luego de analizar exhaustivamente las propuestas de las ofertas presentadas (**“MEDICI Y CIA S.R.L.”** y **“JASAK S.R.L.”**), emite a fs. 124/126 el Informe Técnico solicitado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 101, sugiriendo por ítems la adjudicación del Concurso de Precios que nos ocupa, a saber: ítems N° 1 al N° 17, N° 21, N° 29 y N° 44 a la Firma **“MEDICI Y CIA S.R.L.”** y los ítems N° 18 al N° 20, N° 22 al N° 28, N° 31 al N° 38, N° 40 al N° 43 a la Firma **“JASAK S.R.L.”** y con la indicación de que los ítems N° 30 y N° 39 serán gestionados por cuerda separada;

**Que** a fs. 127/133 obra Acta de Preadjudicación emitida por la Comisión de Preadjudicación, en el cual expresa: *“...Considerando: 1. el Informe Técnico emitido por: Director de Medio Ambiente – Lic. Pablo Quiroga, Director de Servicios Urbanos – Lic. Alejandro Altamiranda y Sub Secretario de Servicios Urbanos – Dr. Dardo Colombes, en el cual se rectifica Informe Técnico que glosa de Fs 103 a Fs 105 a causa de un error netamente involuntario; 2. Que el resultado de la evaluación establecida en el informe rectificado ha tenido en cuenta aptitudes técnicas y precios de productos citados. Dicho informe consta de un detalle sugiriendo la adjudicación de cada ítem, e informa que la compra de los ítems 30 y 39 será gestionada por cuerda separada; 3. Que las propuestas realizadas por las Empresas MEDICI Y CIA S.R.L. y JASAK S.R.L. se adecuan a las especificaciones solicitadas; Los miembros de esta Comisión recomiendan se adjudique el presente concurso conforme a la sugerencia establecida en el informe técnico; En forma*



Municipalidad de  
Yerba Buena

///... *Expte.*  
**DECRETO N° 713**

**29 OCT 2021**

parcial a la firma MEDICI Y CIA S.R.L. por un monto de \$ 384.500,00 y a la firma JASAK S.R.L. por un monto de \$ 578.314,76 -según detalle obrante a fs. 128/133-, ascendiendo la adjudicación del referido Concurso de Precios al importe total de \$ 962.814,76 (pesos novecientos sesenta y dos mil ochocientos catorce con setenta y seis centavos);

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 134/134 vta. dictamina: "...En virtud de lo expuesto, corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando el presente Concurso de Precios en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 127/133), pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con sus modificatorias Ord. y al Pliego de Bases y Condiciones.";

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 135 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE**, en forma parcial, el **CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2021** a las Firmas que se citan más abajo, para la adquisición de herramientas destinadas a las distintas áreas de la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, por el importe total de \$ 962.814,76 (pesos novecientos sesenta y dos mil ochocientos catorce con setenta y seis centavos), según detalle obrante en el Acta de Preadjudicación emitida por la Comisión de Preadjudicación a fs. 127/133 del Expte. N° 4.644-M17(I)-S-21, de conformidad con lo considerado:

<i>Firma - CUIT N°</i>	<i>Importe</i>
"MEDICI Y CIA S.R.L." - CUIT N° 30-54118928-5	\$ 384.500.-
Sub Total	\$ 384.500.-
"JASAK S.R.L." CUIT N° 30-70887365-5	\$ 578.314,76
Sub Total	\$ 578.314,76
Total	\$ 962.814,76

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el pago a las Firmas mencionadas en el Artículo precedente, del importe allí indicado para cada una, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el Concurso de Precios que nos ocupa.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de Yerba Buena

///...

DECRETO: **N° 713**

**29 OCT 2021**

**ARTICULO CUARTO:** Por el Dpto. de Compras procédase a notificar del presente Decreto a las citadas firmas oferentes.-

**ARTICULO QUINTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y ARCHÍVESE. KPS.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pú. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena